



**VIGESIMO SESIÓN URGENTE**

**7 DE DICIEMBRE DE 2012**

**CONSIDERANDO**

1. Conforme a lo previsto en el artículo 21, fracciones I y II del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) cuenta en su estructura orgánica, con un Consejo General y una Junta Administrativa (Junta).

2. El artículo 62, párrafo primero del Código define a la Junta como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.

3. De acuerdo con lo previsto por el artículo 68 del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo encargado de la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral, es responsable de su patrimonio, de la aplicación de las partidas presupuestales y del eficiente uso de los bienes muebles e inmuebles.

4. El titular de la Secretaría Administrativa tiene como atribuciones, entre otras, ejercer de conformidad con lo aprobado por el Consejo General las partidas presupuestales en los términos aprobados en el Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral, instrumentar y dar seguimiento a los Programas Institucionales de carácter administrativo, aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros, humanos y materiales y de control patrimonial, así como



## JUNTA ADMINISTRATIVA

### ACUERDO JA150-12

atender las necesidades administrativas de las áreas del Instituto Electoral, en términos del artículo 69, fracciones I, III, IV y XII del Código.

5. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal (Ley de Presupuesto), el Instituto Electoral goza de autonomía presupuestaria y de gestión; podrá autorizar las adecuaciones a sus presupuestos para el mejor cumplimiento de sus programas, previa aprobación de su órgano competente y de acuerdo con la normatividad correspondiente, sin exceder sus presupuestos autorizados y cumpliendo con las metas y objetivos de sus programas operativos; en el entendido que será responsabilidad exclusiva de las unidades administrativas y de los servidores públicos competentes, manejar, administrar y ejercer sus presupuestos sujetándose a sus propias leyes, así como a las normas que al respecto se emitan en congruencia con lo previsto en la Ley de Presupuesto, en todo aquello que no se oponga a las normas que rijan su organización y funcionamiento.

6. Los Órganos Autónomos, a través de sus respectivas unidades de administración, previa autorización de su órgano competente, podrán autorizar adecuaciones a sus respectivos presupuestos que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de las Subfunciones a su cargo, siempre y cuando, emitan las normas aplicables. Dichas adecuaciones, deberán ser informadas al Jefe de Gobierno, por conducto de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, para efectos de la integración de los Informes Trimestrales y de la Cuenta Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Presupuesto.

7. De acuerdo al artículo 5 de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral del Distrito Federal (Normas), el Instituto Electoral en ejercicio de su autonomía elaborará, manejará, administrará y ejercerá su presupuesto,



## JUNTA ADMINISTRATIVA

### ACUERDO JA150-12

sujetándose a sus propias leyes, así como a las normas que al respecto emita en congruencia con lo previsto en la Ley de Presupuesto, el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal que corresponda y demás normatividad vigente en la materia.

8. Dentro la cuenta de acreedores diversos número 2000-0001-00002-0001-1137, se encuentran las multas y sanciones a las Asociaciones Políticas que ha impuesto el Consejo General, en apego a la aplicación de diversas disposiciones legales durante el transcurso del ejercicio fiscal 2012, que a la fecha asciende a la cantidad de \$1'110, 394.52 M.N (Un millón ciento diez mil trescientos noventa y cuatro pesos 52/100 Moneda Nacional), más lo que se llegara a ingresar en la citada cuenta, al 31 de diciembre del 2012.

9. El Título Quinto del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal, así como los Lineamientos aprobados por la Junta mediante acuerdo JA147-12, regulan diversos supuestos de la separación del personal por lo que es necesario dotar al Fideicomiso Público, No Paraestatal, Irrevocable e Irreversible número 2188-7 particularmente la Subcuenta de Reserva Laboral, de la liquidez necesaria para estar en posibilidades de cumplir con su objeto.

10. Mediante oficio IEDF/UTAJ/2041/2012 de fecha 23 de noviembre del año en curso el Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos solicitó a la Secretaría Administrativa se considerara la provisión de recursos para la atención de gastos contingentes que debiera enfrentar el Instituto Electoral derivado de la resolución de juicios laborales pendientes.



11. Durante el presente año, el ejercicio financiero del Instituto Electoral se ajustó a principios de austeridad y racionalidad presupuestal, lo que ha permitido generar entradas de recursos económicos que ha registrado el Instituto Electoral por concepto de “Otros Ingresos”, tales como productos financieros, multas a proveedores, venta de bases de licitación, por acciones derivadas del Programa de Baja, entre otros, que al 30 de noviembre ascienden a \$9’640,447.66-M.N. ( Nueve millones seiscientos cuarenta mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos 66/100 Moneda Nacional) y que, como cada año se acumularán “otros ingresos” al cierre del ejercicio fiscal.

12. Por lo anterior, esta Junta Administrativa propone como destino de recursos acumulados por rendimientos financieros y otros ingresos:

ORIGEN DE LOS RECURSOS	MONTO	DESTINO
Cuenta de acreedores diversos número 2000-0001-00002-0001-1137, correspondiente a Multas y sanciones a Asociaciones Políticas.	\$1’110,394.52 M.N.	Reintegrar a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.
“Otros Ingresos”, tales como productos financieros, multas a proveedores, venta de bases de licitación, por acciones derivadas del Programa de Baja, entre otros.	\$9’640,447.66 M.N.	Fideicomiso Público, No Paraestatal, Irrevocable e Irreversible número 2188-7, particularmente de la Subcuenta de Reserva Laboral.
Rendimientos financieros e ingresos diversos del mes de diciembre acumulados al cierre del ejercicio 2012.	Monto de diciembre acumulados al cierre del ejercicio 2012.	Para atender la solicitud de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos del oficio IEDF/UTAJ/2041/2012.

Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

**ACUERDO**

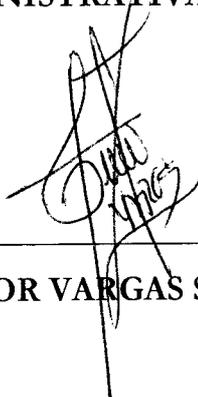
**JA150-12**

**PRIMERO.** Remitir al Consejo General la propuesta del destino de recursos de los rendimientos financieros y otros ingresos conforme a lo señalado en el considerando 12 del presente acuerdo.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaria de la Junta remita el presente acuerdo al Secretario Ejecutivo para que se liste en la próxima sesión de Consejo General.

**TERCERO** Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, para que publique el presente acuerdo en el sitio de Internet [www.iedf.org.mx](http://www.iedf.org.mx).

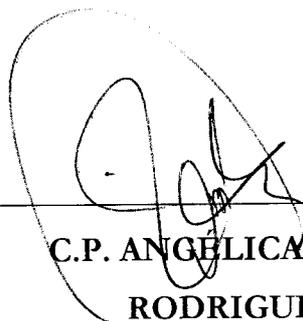
**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA  
ADMINISTRATIVA**



---

**MTRO. NÉSTOR VARGAS SOLANO**

**LA SECRETARIA DE LA JUNTA  
ADMINISTRATIVA**



---

**C.P. ANGÉLICA ROSAS  
RODRIGUÉZ**